

S100 - DINPE -

Bogotá D.C.,

INPEC 22-01-2021 09:58 Al Contenedor Cite Este No.: 2021IE0011573 Folio Anex 0 F.A.O ORIGEN: R200 DIRECCION DE ESTADIA Y SEGURIDAD / MIRELY RAPPELO LOZANO DESTINO: 100/ DIREC. DIRECCION REGIONAL / UNIDAD LOGICA SOLICITANTE ASUNTO: PRORROGA DE VIGENCIA CIRCULAR 000001 DEL 08 DE ENERO DE 2021 ORS	
2021IE0011573	

Señores (as)

DIRECTORES, SUBDIRECTORES, JEFES DE OFICINA ASESORAS, JEFES DE OFICINA, COORDINADORES GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO, DIRECTORES REGIONALES Y DIRECTORES -ERON

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

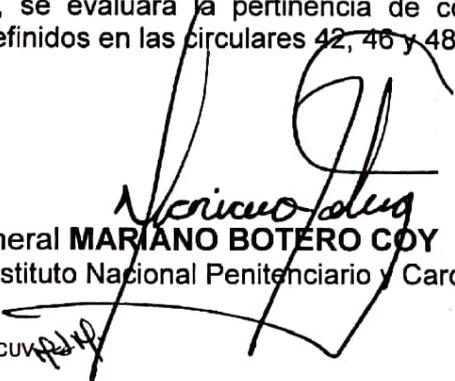
Asunto: Prórroga de Vigencia Circular No. 000001 del 08 de enero de 2021.

En consideración a la difícil situación que se mantiene en las Unidades de Cuidados Intensivos (UCI) de clínicas y hospitales de la red de salud pública y privada del país dado el aumento significativo de casos positivos del COVID 19, aunado a las recomendaciones de los entes de salud que sugieren extremar las medidas de bioseguridad, distanciamiento social y aislamiento preventivo a efectos de reducir la propagación y el contagio del mismo; la Dirección General dispone prorrogar los efectos de la Circular 000001 del 08 de enero de 2021 **"Suspensión de los efectos de las Circulares 42, 46 y 48 de 2020"** hasta el 15 de febrero de 2021, en concordancia con lo establecido en la Resolución No. 0002230 del 27 de noviembre del año 2020¹, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, que amplió la declaratoria de emergencia sanitaria en el territorio colombiano hasta el próximo 28 de febrero de 2021.

Por lo anterior, los señores Directores de ERON deberán continuar con lo dispuesto en la circular citada, extremando las medidas de bioseguridad y realizando los acercamientos con las autoridades judiciales y administrativas con el fin de propender por las actividades virtuales

Una vez culminada la vigencia señalada en el presente documento y con base en las medidas que adopte el Gobierno Nacional, se evaluará la pertinencia de continuar con la citada suspensión o reactivar los pilotos definidos en las circulares 42, 46 y 48 de 2020.

Atentamente,


Mayor General **MARIANO BOTERO COY**
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Revisado por: TC. Joaquín Darío Medrano Medina / DICUV

Elaborado por: Distinguido Mauricio Quiebraolla

Fecha de elaboración: 22-01-2021

Archivo: Mis documentos/DICUV/Oficios2021.

¹ "Por la cual se prorroga nuevamente la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la Covid - 19 Decretada mediante Resolución No. 385 del año 2020, modificada por la Resolución 1462 de 2020."